

BUENOS AIRES,

10 JUL 2017

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza N° 0020/13, la Resolución UNA N° 0042/17 y las Actas de la Junta Electoral Central N° 02/17 y N° 03/17 de fechas 26 de junio de 2017 y 7 de julio de 2017 respectivamente; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 13° del Estatuto de esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de gobierno.

Que el artículo 21° del mencionado Estatuto establece la composición del Consejo Superior y determina la duración de los mandatos de los consejeros que lo integran.

Que en las elecciones realizadas entre los días 12 al 16 de junio de 2017 en el Departamento de Artes de Movimiento ninguna de las listas que presentó candidatos a consejeros estudiantiles ante el Consejo Superior obtuvo mayoría de votos.

Que debido al empate no se ha podido proclamar a ninguno de los candidatos a consejeros estudiantiles ante el Consejo Superior, conforme surge del Acta de Junta Electoral Central N° 02/17 de fecha 26 de junio de 2017.

Que el artículo 40 del Reglamento Electoral dispone que en los casos en que por cualquier circunstancia haya un desfasaje en las fechas de asunción de autoridades, quien asuma para completar un mandato lo hará por el plazo restante hasta la finalización del mandato originario que deba completar, y por lo tanto corresponde convocar a elecciones en el Departamento de Artes del Movimiento.

Que debido al receso invernal, académico y administrativo, y al calendario académico del Departamento de Artes del Movimiento, la Junta Electoral Central ha considerado que el proceso electoral tenga comienzo a partir del día 22 de agosto del corriente, fecha en que el Departamento retoma sus actividades académicas para así propiciar una amplia participación estudiantil, conforme surge del Acta de la Junta Electoral Central N° 03/17 de fecha 7 de julio de 2017.

Que el Reglamento Electoral prevé, entre otros actos, que: la convocatoria se realice con una antelación mínima de CUARENTA Y CINCO (45) días al acto eleccionario (artículo 43), los respectivos Consejos procedan a designar las Juntas Electorales (artículo 11) y que se apruebe un cronograma electoral (artículo 23).

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desarrollo del proceso electoral.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento Electoral.

Que se ha dado la intervención correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de acuerdo a lo prescripto en los artículos 29°, inciso b); 52° y 53° de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior; y el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la UNA,

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a elecciones de representantes Titular y Suplente por el Claustro Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento ante el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar como fecha para la realización de los Actos Comiciales detallados en el artículo 1º de la presente Resolución los días 11 al 15 de septiembre de 2017, en el horario que fije la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento, respetando un criterio amplio de participación.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Cronograma Electoral que como Anexo I integra y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrese. Notifíquese a la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido. ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 0143**



  
**Lic. Diana Celia Piazza**  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
**Prof. Sandra D. Torrucci**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

# RESOLUCIÓN N° 0143

## ANEXO I

Entre los días 11 y 15 de septiembre de 2017 inclusive se llevará adelante el acto comicial para la elección de los representantes del Claustro Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento ante el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

La Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento establecerá dentro de dichos días, horario y sede de votación propiciando la mayor amplitud posible a los efectos de garantizar la más amplia participación en los mismos.

### **1) De los padrones:**

El Padrón Electoral Definitivo deberá exhibirse a partir del día 22 de agosto de 2017, fecha a partir de la cual correrán los plazos procesales correspondientes. (Arts. 16, 17 y 22 del Reglamento Electoral)

### **2) De las listas:**

Las listas de candidatos deberán presentarse ante la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento hasta el día 28 de agosto de 2017 en los términos de los artículos 23 y 24 del Reglamento Electoral, fecha a partir de la cual correrán los plazos para observaciones e impugnaciones a las mismas. (Art. 25).

### **3) De los comicios:**

Fecha límite para la presentación de fiscales y presidentes de mesa: 28 de agosto de 2017.  
Fechas del Acto Comicial: 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2017, en horario a determinar por la Junta Electoral del Departamento de Artes del Movimiento.

### **4) De la asunción de los candidatos proclamados electos:**

Concluidos los comicios y una vez proclamados, los representantes electos asumirán en la primera sesión del Consejo Superior siguiente a dicha proclamación.

Todos los plazos que no se encuentran consignados expresamente en el presente Anexo, se rigen por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13.



  
**Lic. Diana Lena Piazza**  
VICERECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

  
**Prof. Sandra D. Torlucci**  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES